

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 02 de junio de 2023

El alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de junio del 2023; El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-GRA/GG-OREI de la Oficina Regional de Estudios e Investigación – OREI, del Gobierno Regional De Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-GRA/GG-OREI, del 24 de mayo del 2023, el "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR, CANGALLO, VILCAS HUAMÁN, HUANCA SANCOS Y HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitó a la Municipalidad un terreno de 3,296.08m² a fin que el Gobierno Regional de Ayacucho pueda ejecutar el proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR, CANGALLO, VILCAS HUAMÁN, HUANCA SANCOS Y HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; indicándose además en dicho documento que el terreno debe ubicarse en una zona de alta densidad poblacional, estar inscrito en los registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de La Mar y que en el plano de Zonificación debe tener la categoría de Zona de Recreación Pública o afines; asimismo, que la Municipalidad deberá estar a cargo de la operación y mantenimiento, una vez ejecutada la obra.

Que, mediante El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-GRA/GG-OREI, la Municipalidad Provincial de La Mar, consideró viable la solicitud efectuada por el Proyecto INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional De Ayacucho.

Que, el numeral 25 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como función del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble e Inmueble de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subastas públicas".

Que, de conformidad con los numerales 1, 2, 5 y 6 del artículo 56°, de la Ley N° 27972 mencionada, son bienes de las Municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; los edificios Municipales y sus instalaciones y en general, en todo los bienes adquirido, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, los terrenos erizados, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional y los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.

Que, de conformidad con el numeral 2.9 del artículo 73°, de la acotada Ley son materia de competencia Municipal: "Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones".



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 02 de junio de 2023

Que, de conformidad con los numerales 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del Artículo 82, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad: "Promover y administra parques zoológico, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia; impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; normar, coordinar y fomentar el deporte y recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad de la población campesina, nativa y afroperuana.

Estando a los fundamentos expuestos en las partes considerativas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de junio del 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR, CANGALLO, VILCAS HUAMÁN, HUANCA SANCOS Y HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**” a ubicarse en el emplazamiento de la comunidad de Huayanay, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de La Mar con un área total de 3,296.08m².

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la agenda cultural para el proyecto “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA, LA MAR, CANGALLO, VILCAS HUAMÁN, HUANCA SANCOS Y HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**” la cuales se realizarán dentro de la infraestructura cultural – Anfiteatros, bajo el siguiente detalle:

MES	ACTIVIDADES QUE SE REALIZARA EN EL ANFITEATRO DE LA PROVINCIA LA MAR
ENERO	<ul style="list-style-type: none"> • CONCURSO DE DANZAS DE BAJADAS DE REYES (HUAYLIAS)
FEBRERO	<ul style="list-style-type: none"> • FESTIVIDADES DE COMPADRES Y COMADRES • CONCURSO DE CARNESTOLENDAS URBANAS Y RURALES • FESTIVAL DE LA PALTA Y LA NARANJA • CONCURSO DE DANZAS RURALES
MARZO	<ul style="list-style-type: none"> • CEREMONIA DE ANIVERSARIO POR CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA MAR. • CONCURSO DE ACTIVIDADES CULTURALES COMO LA CANCIÓN AYACUCHANA, DECLAMACIÓN DE POESÍA, DANZA ETC. • RECITALES POR SEMANA SANTA
ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> • FESTIVIDAD MAMA SARAY
MAYO	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES CULTURALES POR DIA DE LA MADRE • FESTIVAL DE DANZAS POR ANIVERSARIO DEL COLEGIO NUEVE DE DICIEMBRE.
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES CULTURALES POR DIA DEL PADRE • ACTIVIDADES POR EL DIA DEL CAMPESINO.
JULIO	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES CULTURALES POR FIESTAS PATRIAS. • ACTIVIDADES POR EL DIA DEL MAESTRO.
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES CULTURALES POR HERRANZA DE ANIMALES.
SETIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • FESTIVIDADES DE LA CANCIÓN AYACUCHANA POR LA FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL • CONCURSO DE DANZA DENOMINADO EL GALA TUSUY



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 02 de junio de 2023

	<ul style="list-style-type: none"> FESTIVAL DE DANZAS POR ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRTHA JERI DE AÑAÑOS
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> FESTIVAL DE DANZAS POR FESTIVIDAD AL SEÑOR DE LOS MILAGROS
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDADES RITUALES POR TODOS LOS SANTOS
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> RECITALES DE VILLANCICOS CONCURSO DE DANZAS POR ANIVERSARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN MIGUEL ARCANGEL.



ARTÍCULO TERCERO. – GARANTIZAR, la operación y mantenimiento del Proyecto una vez que esté terminado, para lo cual se ratificará este compromiso en la etapa de estudio en función de la estrategia financiera de la municipalidad provincial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

